



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



PLANTILLA - HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

Completar un formato por cada gestor y por cada docente

A. Identificación y vínculo institucional *Aplicable a todos*

Apellidos y nombres	VILLANUEVA DURAN Victoria Juana
DNI / CE	43071081
Correo electrónico / celular	Villanuevavictoria92@gmail.com
Condición del perfil	☐ Gestor(a) ☒ Docente ☐ Gestor(a) y docente
Cargo / puesto actual	Docente Formador
Programa(s) de estudios / área	Educación inicial intercultural bilingüe
Condición laboral	☐ Nombrado(a) ☒ Contratado(a) ☐ Encargado(a) ☐ Otra: _____
Jornada / dedicación	40 horas semanales / tiempo completo, según documento]
Documento que sustenta el vínculo	Resolución directoral regional N° 0862-2026
Vigencia del vínculo	Desde 23/03/2026 _ hasta 31 /12 /26 / vigente

B. Formación académica *Registrar solo títulos y grados concluidos y documentados*

N.º	Grado / título	Especialidad o mención	Institución	Fecha	Registro	Documento / Anexo-Folio
1	Título de Profesora de Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	IESPP- Huaraz	26-09-2023	Sunedu/Dre: N.º 7548	E-01 / folio 01
2	Certificado de Egresado Bachiller EIIB	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	IARO- Yungay	13/02/26	En proceso	E-02 / folio 02
3	Certificado de Egresado Licenciada en EIIB	Licenciada en Educación Inicial Intercultural Bilingüe	IARO- Yungay	13/02/26	En proceso de registro	E-03 / folio 03
4	Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas U Originarias 2025	Docente Bilingüe	Dirección De Educación Intercultural Bilingüe	2025	Resolución Viceministerial N° 003-2026- MINEDU	E-04 / folios 04

C. Formación complementaria relevante *Priorizar capacitación vinculada al cargo, programa o cursos asignados*

N.º	Denominación	Entidad	Año	Horas	Pertinencia	Documento / Anexo-Folio
1	Especialización	Universidad Nacional " San Luis Gonzaga" Vicerrectorado Académico	20/07/24	720 h	Estrategias Didácticas Para La Enseñanza En Educación Inicial Intercultural Y Bilingüe.	R.V. N° 0017-VRI-UNICA-2023. E-04 / folio 04
2	Diplomado	La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Y Educarte Internacional - Club De Docentes Del Perú.	26/09/22	1200 h	"Quechua Central, Sureño Y Norteño"	R. N°098-2024-VRAC-UNICA- E-05 / folio 05
3	Diplomado	Universidad Nacional " San Luis Gonzaga" Vicerrectorado Académico	10/04/25	720 h	Planificación Curricular Y Evaluación Formativa En Educación Inicial Intercultural Y Bilingüe	R.V.A N° 098-UNICA-2024- E-06 / folio 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

**DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"**
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



N.º	Denominación	Entidad	Año	Horas	Pertinencia	Documento / Anexo-Folio
4	Certificado	Universidad Nacional " San Luis Gonzaga" Vicerrectorado Académico	20/06/25	200 h	Neuroeducación Aplicada A La Educación Inicial, Intercultural Y Bilingüe	R. N°098-2024-VRAC-UNICA- E-07 / folio 07
5	Certificado	Ministerio De Educación Dre- Ancash.	29/11/22	200 h	Seminario Taller Internacional Sobre Pedagogía Y Pensamiento Andino.	E-08 / Folio 08
6	Certificado	Ministerio De Educación Dre- Ancash.	20/08/22	126 h	Taller Fortaleciendo La Interculturalidad A Través Del Aprendizaje Del Idioma Quechua.	E-09 / Folio 09
7	Certificado	Instituto De Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz"	03/08/26	120 h	Taller De Actualización Pedagógica Y Metodológica "Evaluación Auténtica.	Cert N° 0168-2026/lespp "Hz"-Ufc- E-10 / Folio 10
8	Certificado	Universidad Nacional "Santiago Antúnez De Mayólo	10/005/23	240 h	Educación Inicial Estrategias Didácticas Y Juegos	Rector N°301-2022- Unasam- E-11 / Folio 11
9	Certificado	Universidad Nacional "Santiago Antúnez De Mayólo	10/005/23	240 h	Educación de la Primero Infancia Desde el Enfoque Pedagógico	Inscrita En La Sunarp Rubro A-00001 Partida N° 02011702 Rubro B-0001- E-12 / Folio 12
10	Resolución Directoral	Escuela de Educación Superior pedagógica Publica Ignacio Amadeo Ramos Olivera	17/01/25	-	Resolución de Felicitación	Resolución Directoral N°018-2025 EESPP" IARO" Y-DG
11	Resolución Directoral	Escuela de Educación Superior pedagógica Publica Ignacio Amadeo Ramos Olivera	02/12/25	128 h	Taller de quechua	R.D. N°367-2024EESPP" IARO" Y-D.G.



Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO “HUARAZ”
“Alma mater del Magisterio Ancashino”



PLANTILLA - EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA

Registrar periodos que puedan ser acreditados

D. Experiencia profesional general *Aplicable a todos*

N.º	Entidad	Cargo / función	Inicio	Fin	Duración acreditada	Documento / Anexo-Folio
1	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ	Promotora Educativa Comunal.	28/02/22	31/12/22	10 meses	Resolución Directoral N° 01021-2022- E-13 / folio 13
2	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ	Promotora Educativa Comunal.	15/03/23	31/12/23	10 meses	Resolución Directoral N° 01177-2023- E-14 / folio 14
3	EBR – UGEL HUAYLAS	Docente en nivel inicial	7/03/2024	31/03/2024	Un mes	Resolución Directoral N° 000678-2024- E-15 / folio 15
4	EBR – UGEL HUAYLAS	Docente en nivel inicial	1/04/2024	12/04/2024	Un mes	Resolución Directoral N° 001014-2024- E-16 / folio 16
5	EBR – UGEL CARHUAZ	Docente en nivel inicial	3/03/2025	31/12/2025	10 meses	Resolución Directoral N° 000434-2025- E-17 / folio 17

E. Experiencia docente en educación superior *Obligatoria para docentes y para gestores cuando el requisito del puesto la exige*

N.º	Institución	Programa	Curso / módulo	Periodo	Jornada	Documento / Anexo-Folio
1	EESPP - IARO	Educación Inicial	Cursos	2024 -I y 2024 II	40 horas	Resolución directoral regional N° 1559-2024- E-18 / folio 18
2	IESPP - HUARAZ	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Cursos	2025 -I y 2025 II	40 horas	Resolución directoral regional N° 1410-2025- E-19 / folio 19
3	IESPP - HUARAZ	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Cursos y modulo	2026 -I y 2026 II	40 horas	Resolución Directoral Regional N° 0862-2026- E-20 / folio 20

F. Experiencia en gestión *Completar si ocupa o postula a un puesto de gestión*

N.º	Institución	Cargo / puesto	Inicio	Fin	Duración	Documento / Anexo-Folio
1						
2						
3						



Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



PLANTILLA - INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Docencia, investigación y trazabilidad documental

G. Asignación académica actual *Completar para docentes; si es gestor-docente, también corresponde*

N.º	Programa	Curso / módulo	Ciclo	Período	Horas	Modalidad	Documento / Anexo-Folio
1	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Práctica e Investigación II	II	2026-II	6 h	Presencial	Cuadro de horas
2	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Práctica e Investigación III	III	2026-II	6 h	Presencial	Cuadro de horas
3	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Electivo 2	II	2026-II	4 h	Presencial	Cuadro de horas
4	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Electivo 3	III	2026-II	4 h	Presencial	Cuadro de horas
5	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	Aprendizaje y desarrollo de las lenguas en niños Bilingües.	VIII	2026-II	4 h	Presencial	Cuadro de horas

H. Investigación, innovación y producción académica *Completar cuando corresponda al perfil o a la asignación*

N.º	Actividad	Rol	Año	Resultado	Documento / Anexo-Folio
1	Proyecto de investigación	Docente	31/07/2026	RESOLUCIÓN DIRECTORAL I.E.S.P.P. "Hz" N..0622	E-24/ folio 24

I. Resumen para lectura rápida del expediente *No es una evaluación: resume lo declarado en el CV*

Grado académico más alto	Licenciada en educación
Años acreditados de docencia en educación superior	3 años
Años acreditados de experiencia profesional general	3 años
Años acreditados de experiencia en gestión	No aplica]
Experiencia en investigación / innovación	Uno
N.º total de documentos de sustento	26

J. Índice de documentos de sustento *Debe coincidir exactamente con los códigos usados en el CV*

Código	Documento sustentatorio	Ubicación en el legajo
E-01	DNI	Folio 01
E-02	Título Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe (Sunedu/Dre N.º 7548)	Folio 02
E-03	Constancia de Bachiller - Educación Inicial Intercultural Bilingüe (En Proceso De Registro)	Folio 03
E-04	Constancia de Licenciatura En Educación (En Proceso De Registro)	Folio 04
E-05	Resolución Viceministerial N° 003-2026-MINEDU	Folio 05
E-06	Certificado de Especialización - Estrategias Didácticas (R.V. N° 0017-Vri-Unica-2023)	Folio 06
E-07	Diplomado "Quechua Central, Sureño Y Norteño" (R. N°098-2024-Vrac-Unica)	Folio 07
E-08	Diplomado Planificación Curricular Y Evaluación Formativa (R.V.A N° 098-Unica-2024)	Folio 08



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

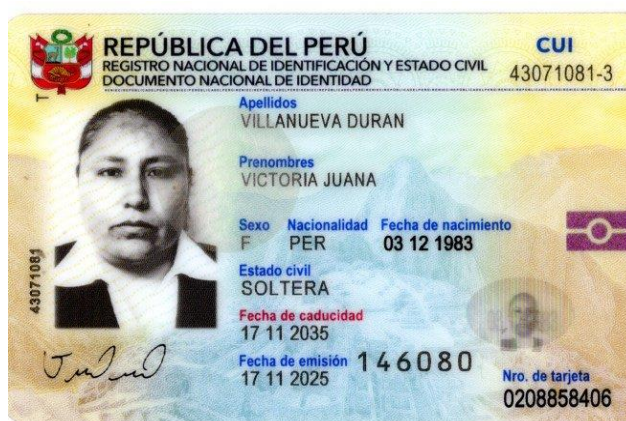
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



Código	Documento sustentatorio	Ubicación en el legajo
E-09	Certificado Neuroeducación Aplicada (R. N°098-2024-VRAC-UNICA)	Folio 09
E-10	CERTIFICADO Seminario Taller Internacional de Pedagogía y Pensamiento Andino	Folio 10
E-11	CERTIFICADO Taller Fortaleciendo la Interculturalidad a través del Idioma Quechua	Folio 11
E-12	CERTIFICADO Taller de Actualización Pedagógica y Metodológica (CERT N° 0168-2026/IESPP)	Folio 12
E-13	CERTIFICADO Educación Inicial - Estrategias Didácticas y Juegos (RECTOR N°301-2022-UNASAM)	Folio 13
E-14	CERTIFICADO Educación de la Primera Infancia desde el Enfoque Pedagógico (UNASAM)	Folio 14
E-15	R.D. N°367-2024EESPP" IARO" Y-D.G.	Folio 15
E-16	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°018-2025 EESPP" IARO" Y-DG	Folio 16
E-17	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01021-2022 (Promotora Educativa Comunal - UGEL Huaraz)	Folio 17
E-18	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01177-2023 (Promotora Educativa Comunal - UGEL Huaraz)	Folio 18
E-19	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000678-2024 (Docente EBR - UGEL Huaylas)	Folio 19
E-20	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001014-2024 (Docente EBR - UGEL Huaylas)	Folio 20
E-21	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000434-2025 (Docente EBR - UGEL Carhuaz)	Folio 21
E-22	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1559-2024 (Docencia en educación superior)	Folio 22
E-23	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1410-2025 (Docencia en educación superior)	Folio 23
E-24	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0862-2026 (Vínculo vigente / docencia superior)	Folio 24
E-25	CUADRO DE HORAS - Carga académica vigente 2026-II	Folio 25
E-26	RESOLUCIÓN DIRECTORAL I.E.S.P.P. "Hz" N....0622	Folio 26

Declaración del titular del CV: Declaro que la información consignada corresponde a mi trayectoria y que los documentos señalados permiten verificarla. Autorizo su uso institucional para fines de revisión y licenciamiento.

Fecha: 16/09/2026 Firma:  Nombres y apellidos: Victoria Juana VILLANUEVA DURAN





PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



IMP-MED-TP-1000-2020 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

Nº 196519

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
INTERCULTURAL BILINGÜE
VICTORIA JUANA VILLANUEVA DURAN

A Don(ña)

TITULADO (A) en INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "HUARAZ"

PROMOCION 2022

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

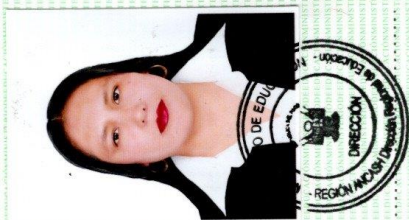
Dado en HUARAZ.

a los 26 días del mes de SETIEMBRE de 2023



PO R EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

INTERESADO



REGIONAL GOVERNMENT OF ANCASH



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



REGISTRO

N° de Folio 2954
N° de Registro de Título 7548
Fecha, ... 04 DE JULIO DEL 2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : DE EDUCACIÓN DE ANCASH - HUARAZ

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) VICTORIA JUANA

VILLANUEVA DURAN

Nacido en HUARAZ ANCASH
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 03 - 12 - 1983 D.N.I 43071081

Queda inscrito en el Registro DE TÍTULOS PEDAGÓGICOS

con el N° 23052 - P - DREA-HZ de conformidad con la R.D. N° 2079 - 26 - 09 - 2023

TÉCNICO

Bernardo A. González Picón
C.M. N° 1031649580
Técnico Administrativo II
ORGANO DE DIRECCIÓN - DREA - RA

JEEF DE UNIDAD DE EQUIPO
Lic. Lida C. Villanueva Príncipe
C.M. N° 1006177250
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCIÓN - DREA - RA

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA" - YUNGAY

Formando Docentes para una Cultura de Vida y Paz



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DOCENTE

CERTIFICADO DE EGRESADO

El Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Ignacio Amadeo Ramos Olivera", que suscribe;

CERTIFICA:

Que Don (ña) : VICTORIA JUANA VILLANUEVA DURAN
n DNI : 43071081 es egresado(a) del
Programa de Estudio : Educación Inicial Intercultural Bilingüe
Promoción : 2025

Habiendo concluido sus estudios profesionales en el semestre académico: 2025-II, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el Plan de Estudios del Programa de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe (RDR 002506-2024-DREA).

Se expide la presente Constancia a solicitud del (de la) interesado (a) para los fines que considere conveniente.

Yungay, 13 de Febrero de 2026.



EESP PÚBLICO
"IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA"
Dr. Walter Emilio Lino Huerta
DNI: 33340325
DIRECTOR GENERAL
Director General



Vía Yungay Llanganuco (Prolongación Av. IARO) N° 733
- Runtu - Yungay



043-470036 / 957 633593



www.iaro.edu.pe



Ignacioamadeo1981@gmail.com
Ignacioamadeo1981@iaro.edu.pe



EESPP IARO Yungay



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA" - YUNGAY

Formando Docentes para una Cultura de Vida y Paz



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DOCENTE

CERTIFICADO DE EGRESADO

El Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Ignacio Amadeo Ramos Olivera", que suscribe;

CERTIFICA:

Que Don (ña) : VICTORIA JUANA VILLANUEVA DURAN
n DNI : 43071081 es egresado(a) del
Programa de Estudio : Educación Inicial Intercultural Bilingüe
Promoción : 2025

Habiendo concluido sus estudios profesionales en el semestre académico: 2025-II, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el Plan de Estudios del Programa de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe (RDR 002506-2024-DREA).

Se expide la presente Constancia a solicitud del (de la) interesado (a) para los fines que considere conveniente.

Yungay, 13 de Febrero de 2026.



EESP PÚBLICO
"IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA"
Dr. Walter Emilio Lino Huerta
DNI: 33340325
DIRECTOR GENERAL
Director General



Vía Yungay Llanganuco (Prolongación Av. IARO) N° 733
- Runtu - Yungay



043-470036 / 957 633593



www.iaro.edu.pe



ignacioamadeo1981@gmail.com
ignacioamadeo1981@iaro.edu.pe



EESPP IARO Yungay



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS 2025

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE
Equipo de Evaluación y Fortalecimiento de Competencias

DATOS DEL DOCENTE BILINGÜE

Tipo de documento	Número de documento del docente evaluado		
DNI	43071081		
Apellido Paterno	Apellido Materno		
VILLANUEVA	DURAN		
Nombres			
VICTORIA JUANA			

LENGUA ORIGINARIA	LENGUA ORIGINARIA SIN VARIANTE	AÑO DE VIGENCIA/VALUACIÓN	DRE	UGEL EVALUACIÓN	NIVEL ORAL	NIVEL ESCRITO
QUECHUA CENTRAL (ANCASH, HUÁNUCO, PASCO, LA L. QUECHUA CENTRAL)		2030	DRE ANCASH	020001-UGEL HUARAZ	AVANZA	AVANZA



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022- SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN VICERECTORAL N° 0017-VRI-UNICA-2023

ESPECIALIZACIÓN

En mérito a la R.V. N° 0017-VRI-UNICA-2023. El Vicerrector de investigación en convenio de auspicio con el COREXPRO S.A.C. Otorga a:

VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA

Identificada con DNI N° 43071081. Por su participación semi-presencial, virtual y modular en el programa de ESPECIALIZACIÓN en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL Y BILINGÜE

Con un proceso de estudio de 720 horas y 24 créditos académicos. Desarrollado del 10 de enero al 14 de julio del 2024.

En la sede de convenio ISTP: EXPRO-San Isidro.

Se extiende la presente ESPECIALIZACIÓN, digitalizado, impreso y registrado en nuestra institución superior de estudios.

San Isidro, a los veinte días del mes julio del 2024

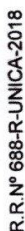


DR. DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Luis Gonzaga



MG. ANTONIO F. LÓPEZ OLORTIGUE
Director General
Instituto Superior Tecnológico Privado
EXPRO-Sede San Isidro
COREXPRO S.A.C.

ISTP/UNSLG-DG-24/VRI



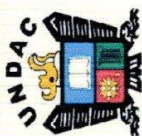
**La secretaria académica de nuestra institución, certifica que (El) (La) participante:
VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA
Identificada con DNI N° 43071081**

Ha concluido satisfactoriamente el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL Y BILINGÜE**.
Con los cursos y notas como consta en nuestro registro y libros académicos.

CONTENIDOS DESARROLLADOS		CALIFICACIONES	
		En letras	En números
TEMARIO ACADÉMICO: NIVEL ESPECIALIZACIÓN Módulo 01. PRIMER TRIMESTRE ACADÉMICO (T1) • Lengua indígena u originaria. • Fundamentos de la educación inicial. • Interacción de calidad y desarrollo en la primera infancia en contextos diversos 1	Diecinueve	19	04
Módulo 02. • Planificación por competencias y evaluación para el aprendizaje en la EIB. • Interacciones de calidad y desarrollo en la primera infancia en contextos diversos 2	Dieciséis	16	04
Módulo 03. • Desarrollo personal y social en la primera infancia. • Juego, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia en contextos diversos • Desarrollo del bilingüismo en la primera infancia.	Dieciséis	16	04
Módulo 04. SEGUNDO TRIMESTRE ACADÉMICO (T2) • Planificación por competencias y evaluación para el aprendizaje en la EIB II. • Inclusión educativa para la atención a la diversidad	Dieciséis	16	04
Módulo 05. • Estrategias didácticas en el desarrollo de las matemáticas en la primera infancia. • Desarrollo de la creatividad en la primera infancia	Diecisiete	17	04
Módulo 06. • Recursos digitales y herramientas tecnológicas. • Práctica calificada y evaluación de competencias didácticas.	Diecisiete	17	04
CALIFICACIÓN FINAL	Diecisiete	17	24

Con un proceso de estudio teórico y práctico, con un total de **720 horas y 24 créditos académicos** desarrollado del 10 de enero al 14 de julio del 2024, Logrando una calificación numeral de Diecisiete (17)





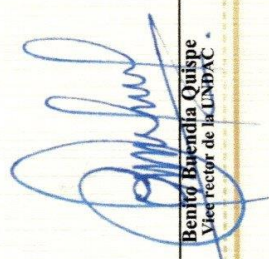
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y EDUCARTE INTERNACIONAL -
CLUB DE DOCENTES DEL PERÚ, OTORGA EL PRESENTE:

DIPLOMADO

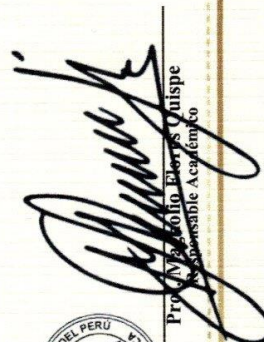
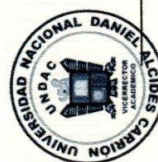
A: VICTORIA JUANA VILLANUEVA DURAN

Por haber culminado satisfactoriamente el DIPLOMADO: "QUECHUA CENTRAL, SUREÑO Y NORTEÑO"
cumpliendo con los requisitos establecidos en el respectivo programa académico, obteniendo una nota aprobatoria
18. Desarrollado del 03 de febrero al 30 de julio del 2022, con una duración de 1200 horas académicas

Lima, 29 de septiembre del 2022



Benito Buendía Quispe
Vice Rector de la UNDAC



Proctor
Responsable Académico



OTORGADO POR CLUB DE DOCENTES DEL PERÚ

TEMARIO:

MÓDULO I : MÓDULO I

1. El abecedario y frases
2. Saludos y diálogos
3. Palabras usuales y tiempos
4. Los números, Animales y frases
5. Oficios y profesiones
6. Partes del cuerpo

MÓDULO III : MÓDULO III

1. Pronombres Personales.
2. Sufijo Posesivo y Genitivo
3. Conjugación de los Verbos Tiempo Presente – Kanan Pacha.
4. conjugación de los Verbos Tiempo Pasado – Qanyan Pacha.
5. conjugación de los Verbos Tiempo Futuro – Wara Pacha.

EXPOSITOR:

Mg FERNANDO GREGORIO MORALES GONZALES

MODALIDAD	CONDICIÓN	NOTA
Virtual	Aprobado	18

MÓDULO II : MÓDULO II

1. Alimentos
2. Los sentidos
3. Las emociones
4. Enfermedades
5. Palabras usuales en la casa
6. Palabras usuales en la escuela
7. Palabras Usuales.

MÓDULO IV : MÓDULO IV

1. Sufijo Man – Sufijo Wan.
2. Sufijo Kama
3. Sufijo Naw – Sufijo Pura
4. Los Sufijos de caso
5. El Adjetivo precede al sustantivo.
6. Presentaciones.

CÓDIGO: 43071081-00004649



Lima, 29 de septiembre del 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



UNIVERSIDAD NACIONAL " SAN LUIS GONZAGA " VICERRECTORADO ACADÉMICO

R.N°098-2024-VRAC-UNICA

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS



DIPLOMADO

En mérito a la RVRAC. N° 098-UNICA-2024. El Vicerrector Académico en convenio de auspicio con el Centro Superior de Estudios EXPRO.

Confiere a:

VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA

Identificada con DNI N° 43071081. Por su participación semi-presencial, virtual y modular, en el programa taller de especialización. NIVEL DIPLOMADO de:

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL Y BILINGÜE

Con un proceso de estudio de 720 horas y 24 créditos académicos. Desarrollado del 30 de setiembre del 2024 al 02 de abril del 2025.

En la sede de convenio ISTP. EXPRO-San Isidro.

Se expide el presente DIPLOMADO digitalizado, impreso y registrado en nuestra institución superior de estudios.

San Isidro, a los diez días del mes de abril del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO ACADÉMICO




Dr. JOSÉ ERNESTO ROJAS CAMPOS
Vicerrector Académico
Universidad Nacional San Luis Gonzaga




Mg. ANTONIO FACUNDO, LÓPEZ OLORTIGUE
Director General de convenio
Centro Superior de Estudios EXPRO
"Excelencia Profesional"

Certificado digital autenticado y
registrado en la base de datos QR
de nuestro C.S.E. EXPRO en
convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN LUIS GONZAGA

OFICINA DE ENLACE; Av. JAVIER PRADO ESTE 330-SAN ISIDRO / WHATSAPP 981 478 405



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

NIVEL: DIPLOMADO

La secretaria académica de nuestra institución, certifica que.

(El) (La) participante:

VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA

Identificada con DNI N° 43071081

Ha concluido satisfactoriamente el programa de especialización NIVEL DIPLOMADO de:

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA

EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL Y BILINGÜE

Con los cursos y notas como consta en nuestro registro y libros académicos.

CONTENIDOS DESARROLLADOS	CALIFICACIONES		
	En letras	En números	Créditos
TEMARIO ACADÉMICO: NIVEL DIPLOMADO.PRIMER TRIMESTRE (T1)			
MÓDULO 1.			
• Enfoque por competencias en el currículo nacional de educación básica (competencias, capacidades, estándares y desempeños)	Dieciocho	18	02
• Orientaciones generales para la Planificación Curricular en base al currículo nacional de educación básica.			
MÓDULO 2.			
• Dinámicas socio-políticas culturales y paradigmas de pensamiento en la educación inicial y el currículo.	Dieciséis	16	02
• Innovación didáctica y currículum intercultural.			
MÓDULO 3.			
Comunicación, lenguas y lenguajes expresivos.			
• Lengua Indígena u Originaria I.	Dieciséis	16	05
• Lengua Indígena u Originaria II.			
• Historia, Sociedad y Diversidad.			
MÓDULO 4. SEGUNDO TRIMESTRE (T2)			
Interacciones de calidad y desarrollo en la primera infancia en contextos diversos 1.	Diecisiete	17	04
MÓDULO 5.			
• Desarrollo de la creatividad en la primera infancia			
• Interacciones de calidad y desarrollo en la primera infancia en contextos diversos 2.			
MÓDULO 6.			
• Desarrollo del bilingüismo en la primera infancia.	Diecisiete	17	06
• Planificación por Competencias y Evaluación para el Aprendizaje en la EIB.			
MÓDULO 7.			
• Cosmovisión, Espiritualidad y Manifestaciones Religiosas para el Aprendizaje.	Dieciséis	16	05
• Escuela, familia y comunidad.			
• Gestión de la atención del cuidado infantil.			
CALIFICACIÓN FINAL	Diecisiete	17	24

Con un proceso de estudio teórico y práctico, con un total de 720 horas y 24 créditos académicos, desarrollado del 30 de setiembre del 2024 al 02 de abril del 2025. Logrando una calificación numeral de diecisiete (17)



SECRETARÍA ACADÉMICA
UNICA-EXPRO
R.N° 098-2024-VRAC-UNICA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CONVENIO DE AUSPICIO-C.S.E EXPRO
OFICINA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA
Y SERVICIOS ACADÉMICOS
Av. JAVIER PRADO ESTE 330 SAN ISIDRO
AUTENTICIDAD Y VERIFICACIONES:
981 478 405/ 990 302 262
Email: direccionacademica@expro.edu.pe

PADRÓN Y CONTROL
DE REGISTRO UNIVERSITARIO

- Registro y Fojas N°: 007 - 25
- Libro N°: 04 - 25
- Horas Académicas : 720-25
- Fecha de entrega: 10-04-25
- Calificación final: 17
- VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA
- DNI N° 43071081.

Área de extensión académica
UNICA - VRAC. CSE EXPRO

Código de verificación QR.





PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



UNIVERSIDAD NACIONAL " SAN LUIS GONZAGA " VICERRECTORADO ACADÉMICO

R.Nº098-2024-VRAC-UNICA

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS



Certificado

En mérito a la RVRAC. N° 098-UNICA-2024. El Vicerrector Académico en convenio de auspicio con el Centro Superior de Estudios EXPRO.

Confiere a:

VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA

Identificada con DNI N° 43071081

Por su participación presencial, virtual y modular en el curso taller de CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA de:

NEUROEDUCACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN INICIAL, INTERCULTURAL Y BILINGÜE

Con un proceso de estudio de 200 horas pedagógicas. Desarrollado del 02 de mayo al 15 de junio del 2025.

En la sede de convenio ISTP EXPRO - San Isidro.

Se extiende el presente certificado digitalizado, impreso y registrado en nuestra institución superior de estudios.

San Isidro, a los veinte días del mes de junio del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Dr. JOSÉ ERNESTO ROJAS CAMPOS
Vicerrector Académico
Universidad Nacional San Luis Gonzaga



[Signature]

Mg. ANTONIO FACUNDO, LÓPEZ OLORTIGUE
Director General de convenio
Centro Superior de Estudios EXPRO
"Excelencia Profesional"

Certificado digital autenticado y
registrado en la base de datos QR
de nuestro C.S.E. EXPRO en
convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN LUIS GONZAGA



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La secretaría académica de nuestra institución, certifica que (El) (La) participante

VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA

Identificado con DNI Nº 43071081

Ha concluido satisfactoriamente el curso taller pedagógico de:

**NEUROEDUCACIÓN APLICADA A LAS EDUCACIÓN
INICIAL, INTERCULTURAL Y BILINGÜE**

Con los cursos y notas como consta en nuestro registro y libros académicos.

CONTENIDOS DESARROLLADOS	CALIFICACIONES	
	En letras	En números
TEMARIO PEDAGÓGICO:		
SESIÓN 1.		
• Fundamentos de Neuroeducación y Neurodidáctica.	Diecinueve	19
• Procesos Cognitivos y su Impacto en el Aprendizaje.		
• Emociones y Aprendizaje: La Inteligencia Emocional en el Aula.		
SESIÓN 2		
• Procesos Cognitivos y Pedagógicos Interculturales.	Diecisiete	17
• Recursos Innovadores Integrando la Tecnología en EI y EIB.		
SESIÓN 3.		
• Neurodidáctica y Diseño de Experiencias de Aprendizaje. En EI y EIB.		
• Taller de Arte desde la Interculturalidad.		
• Diversidad y Neuroeducación: Atendiendo a las Necesidades de estudiantes en EI y EIB.	Diecisiete	17
• Practica calificada y experiencias didácticas en EI y EIB.		
CALIFICACIÓN FINAL	Dieciocho	18

Con un proceso de estudio teórico y práctico, con un total de **200 horas pedagógicas**. Desarrollado del 02 de mayo al 15 de junio del 2025. Logrando una calificación numeral de Dieciocho (18)

Código de verificación QR.



SECRETARÍA ACADÉMICA
UNICA-EXPRO
R.Nº 098-2024-VRAC-UNICA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CONVENIO DE AUSPICIO-C.S.E EXPRO
OFICINA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA
Y SERVICIOS ACADÉMICOS
Av. JAVIER PRADO ESTE 330 SAN ISIDRO
AUTENTICIDAD Y VERIFICACIONES:
981 478 405/ 990 302 262
Email: direccionacademica@expro.edu.pe

PADRÓN Y CONTROL
DE REGISTRO UNIVERSITARIO

- Registro y Fojas Nº: **015 - 25**
- Libro Nº: **06 - 25**
- Horas Pedagógicas: **200-25**
- Fecha de entrega: **20-06-25**
- Calificación final: **18**
- DNI Nº **43071081**

Área de extensión académica
UNICA - VRAC. CSE EXPRO

SEMINARIO TALLER INTERNACIONAL : PEDAGOGÍA Y PENSAMIENTO

ANDINO

Certificado

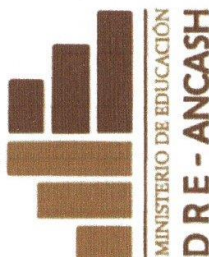
Otorgado a: **VILLANUEVA DURAN VICTORIA JUANA**

En calidad de **PARTICIPANTE**, por su asistencia en el **Seminario Taller Internacional sobre Pedagogía y Pensamiento Andino**, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 1660 - 2022, dirigido a docentes, estudiantes de la IFD y egresados, realizado del 06 de octubre al 18 de noviembre del 2022, con un valor oficial de 200 horas cronológicas.

Huaraz, 29 de noviembre del 2022

TEMARIO

- Didáctica en Contextos del Pensamiento Andino
- Dr. Lucas Palacios Liberato (Perú)
- Cosmovisión Andina
- Dr. Zenon de Paz Toledo (Perú)
- Pensamiento Andino
- Dr. Hugo Chacón Málaga (Perú)
- Cosmo - Pedagogía, un tejido de saberes.
- Dr. Francisco Vásquez Carrillo (Perú)
- Proyectos Educativos Comunales
- Dr. Victor Teran Orozco (México)
- Educación e Interculturalidad
- Dr. Rodolfo Sánchez Gárra (Perú)

Francisco Vásquez Carrillo
Director Regional de Educación AncashFernandes Sánchez Moreno
Director (e) IESPP-HuarazArimateo A. Padilla Montes
Jefe de Formación Continua



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"





Certificada



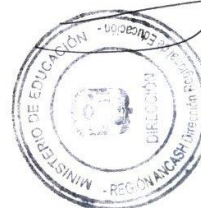
Otorgado a: **Villanueva Duran, Victoria Juana**

En calidad de **ASISTENTE**, por su asistencia y aprobación en el **Taller Fortaleciendo la interculturalidad a través del Aprendizaje del Idioma Quechua**, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 1235, dirigido a docentes, estudiantes de la IFD y egresados, realizado del 23 de mayo al 30 de julio del 2022, con un valor oficial de 126 horas cronológicas.

Huaraz, 20 de agosto del 2022

TEMARIO

- Fundamentación del enfoque intercultural
- Aprendizaje de la oralidad quechua
- Lectura de textos
- Producción de textos



Dr. Francisco Vásquez Carrillo
Director Regional de Educación Ancash



Mgr. Diones Sánchez Moreno
Director (e) ESPP-Huaraz



Dr. Tinsy A. Padilla Morón
Jefe de Formación Continua



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"HUARAZ"

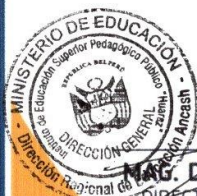
Certificado

Otorgado a:

VILLANUEVA DURAN VICTORIA

Por haber participado como ASISTENTE en el Taller de Actualización Pedagógica y Metodológica "Evaluación Auténtica" dirigido para Docentes Formadores del IESPP "Huaraz". Organizado por la Unidad de Formación Continua del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz". Realizado el día 02 de julio del 2026, con una duración de 120 horas académicas.

Huaraz, 03 de agosto de 2026



MAG. DIOMEDES SÁNCHEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL DEL IESPP "HUARAZ"



MAG. JORGE URBANO GÓMEZ
JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



CERT N° 0168-2026/IESPP"HZ"-UFC





PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



UNASAM

UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 301-2022-UNASAM



CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS ACADÉMICOS
Inscrita en la SUNARP Rubro A-00001 Partida N° 02011702 Rubro B-0001

Curso de Capacitación y Actualización

Educación Inicial

Estrategias Didácticas y Juegos

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 301-2022-UNASAM

Temario

TEMA 1: Teorías sobre el juego:

Teorías clásicas. Teorías modernas. Tipos de juegos: funcional, simbólico, de reglas...

TEMA 2: El juego y el desarrollo del niño:

Cognitivo. Social. Lógico. Motor.

TEMA 3: Clasificación de juegos:

Por espacios. Por el papel del adulto. Por número de participantes. Por la actividad que desea el niño. Tradicionales.

TEMA 4: Contexto del juego:

Cesto de los tesoros. Heurístico. Rincones y talleres de juego. Patio exterior y parques en la ciudad.

TEMA 5: Los juguetes:

Criterios de selección: Fichero de juguetes. Legislación sobre juguetes y publicidad.

TEMA 6: Las Ludotecas:

Funciones Organización.

TEMA 7: El papel del educador:

Estrategias para potenciar el juego. Fomentar el juego según la edad. Observación de los juegos y registro de datos.

TEMA 8: Desarrollo de las actividades del juego:

Juegos tradicionales, ecológicos, rincones, talleres.

CERTIFICADO

Otorgado a:

VICTORIA JUANA VILLANUEVA DURAN

Asistente

Por su Participación en calidad de Asistente en el Curso de capacitación y actualización EDUCACIÓN INICIAL - ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y JUEGOS, llevado a cabo en la ciudad de Huaraz del 04 de febrero al 10 de mayo del 2023 en su etapa presencial y virtual. Organizado por DCarrión "centro de capacitación y eventos académicos", con el Auspicio de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo Resolución de Consejo Universitario - Rector 301-2022-UNASAM.

Valor Curricular: 240 horas pedagógicas.

Huaraz, Mayo del 2023.



MAG. CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA - UNASAM



FRUCTOSO CARRION
PRESIDENTE GENERAL D'CARRION
CENTRO DE CAPACITACION Y EVENTOS
ACADEMICOS, DIPLOMADOS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



D'Carrión

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS ACADÉMICOS, DIPLOMADOS
Inscrita en la SUNARP Rubro A-00001 Partida N° 02011702 Rubro B-0001
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DREA DCARRION RDR N° 4690-2018-DREA

REGISTRO N° : 01186 - 2023

FECHA DE EVALUACIÓN: 10/05/2023

RESULTADO: **APROBADO**

Certificado y/o diplomado perteneciente a:.....

VICTORIA JUANA VILLANUEVA DURAN

AV. GAMARRA 872-HUARAZ, 943078415 - 974086561



UNASAM
UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 301-2022-UNASAM

D'Carrión
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS ACADÉMICOS
Inscrita en la SUNARP Rubro A-00001 Partida N° 02011702 Rubro B-0001

Curso de Capacitación y Actualización Educación de la Primera Infancia Desde el Enfoque Pedagógico

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 301-2022-UNASAM

Temario

1. La calidad y el acceso al aprendizaje y la educación en la primera infancia como determinantes de la equidad y la sostenibilidad.
2. Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de niños y niñas
3. Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
4. La actividad autónoma y el juego como estrategia para el aprendizaje de niñas y niños.
5. El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños.
6. Propósitos de la atención educativa integral 0 a 3 años
7. Descubriendo el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia. Desarrollo y competencias de los bebés de 0 a 1 año. Desarrollo y competencias de los niños de 1 a 3 años. Desarrollo y competencias de los niños de 3 a 5 años.
8. El afecto, la ternura y el juego.
9. Desarrollo infantil temprano

Certificado

Otorgado a:

VICTORIA JUANA VILLANUEVA DURAN

Asistente

Por su Participación en calidad de Asistente en el Curso de capacitación y actualización en EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL ENFOQUE PEDAGÓGICO, llevado a cabo en la ciudad de Huaraz del 04 de febrero al 10 de mayo del 2023 en su etapa presencial y virtual. Organizado por D'Carrión "centro de capacitación y eventos académicos", con el Auspicio de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo Resolución de Consejo Universitario - Rector 301-2022-UNASAM.

Valor Curricular: 240 horas pedagógicas.

Huaraz, Mayo del 2023.



MAG. CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL-UNIVERSITARIA - UNASAM



FRANCISCO CARRION
GERENTE GENERAL D'CARRION
CENTRO DE CAPACITACION Y EVENTOS
ACADEMICOS, DIPLOMADOS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



D'Carrión

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS ACADÉMICOS, DIPLOMADOS
Inscrita en la SUNARP Rubro A-00001 Partida N° 02011702 Rubro B-0001
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DREA DCARRION RDR N° 4690-2018-DREA

REGISTRO N° : 01407 - 2023

FECHA DE EVALUACIÓN: 10/05/2023

RESULTADO: **APROBADO**

Certificado y/o diplomado perteneciente a:

VICTORIA JUANA VILLANUEVA DURAN

AV. GAMARRA 872-HUARAZ, 943078415 - 974086561



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA"

Formando Docentes para una Cultura de Vida y Paz



PERÚ

Ministerio
de Educación

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 - 2025-EESPP "IARO" Y-DG

Yungay, 17 de enero del 2025

Visto, el expediente N°2490-2024, presentado por el Profesor Jaime Manrique Sánchez, Coordinador del Programa de Estudios de Educación Física, y Acta de reunión del día 03/10/2024, del informe y cronograma de las actividades desarrolladas y cumplidas, en el XII Campeonato Regional Inter Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística 2024;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Ignacio Amadeo Ramos Olivera" de Yungay, reconocer mediante Resolución de Felicitación, al Personal Docente y Administrativo que realizan acciones sobresalientes, que constituyen en un mérito, que son dignos de ser reconocido por nuestra Institución.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 010-2017- MINEDU; D.S.N° 016-2021-MINEDU, Modificatoria del reglamento de la Ley 30512; Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función pública y sus modificatorias; Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27815; Decreto Supremo N°011-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 28044; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de PRESIDENCIA Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles"; Resolución Ministerial N° 553-2018 – MINEDU, R.M. N° 257-2020-MINEDU, Otorga el Licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Ignacio Amadeo Ramos Olivera", que incluye el programa de Educación Inicial; R.M. N° 342-2024 – MINEDU. Otorgar la AMPLIACIÓN del servicio educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Ignacio Amadeo Ramos Olivera" de la Región Ancash, a través del Licenciamiento por adecuación de cinco (5) programas de estudio. Resolución de Licenciamiento del Programa de Educación Inicial en la EESPP "IARO" de Yungay, Reglamento Institucional de la EESPP "Ignacio Amadeo Ramos Olivera" de Yungay, R.D. N°103-2024- EESPP "IARO" Y-D.G. y demás Normas legales Vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los Docentes y Personal Administrativo, de la EESPP "Ignacio Amadeo Ramos Olivera" de Yungay, por haber participado activamente en el desarrollo del evento, y haber cumplido con las tareas



Carretera Llanganuco S/N – Acobamba – Yungay



043 - 957 633593



www.iaro.edu.pe



ignacioamadeo1981@gmail.com
ignacioamadeo1981@iaro.edu.pe



EESPP IARO Yungay



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA"

Formando Docentes para una Cultura de Vida y Paz



PERÚ

Ministerio
de Educación

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

COMISIÓN DISCIPLINA FUTSAL:

- ❖ Prof. Carlos Colonia Collazos.
- ❖ Prof. Juan Carlos Barrosos Milla.
- ❖ Prof. Enrique Chávez Vara.
- ❖ Prof. Henry Sánchez Bautista.
- ❖ Sra. Lahysne Vitervo Angeles.

COMISIÓN DISCIPLINA VÓLEY - BÁSQUET:

- ❖ Prof. Sonia Sirhua Jara.
- ❖ Prof. Santa Sánchez Pichi.
- ❖ Prof. Gloria Castro Meza.
- ❖ Prof. Moisés Mejía Montes.
- ❖ Prof. Waldemar Bello Ayala.
- ❖ Bach. Deborah Cadenas Castillo.
- ❖ Bach. Melissa Salazar Echevarría.
- ❖ Sr. Chiquián Lucio Julián.

COMISIÓN DISCIPLINA CICLISMO:

- ❖ Prof. Edwin Sánchez Bautista.
- ❖ Prof. Manuel Pareja Álvarez.
- ❖ Prof. Samuel Duran Rojo.
- ❖

PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO:

- ❖ Sr. Alfredo Tamariz Consolación.
- ❖ Sra. Iris Bito Antonio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la presente Resolución Directoral constituya mérito para el escalafón correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y demás fines que crea conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EESP PÚBLICO
"IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA"
DIRECCIÓN
Dr. Walter Emilio Lino Huerta
DNI: 33340325
DIRECTOR GENERAL

WELH/D.G.
Iva/Sec.



Carretera Llanganuco S/N – Acobamba – Yungay



043 - 957 633593



www.iaro.edu.pe



ignacioamadeo1981@gmail.com
ignacioamadeo1981@iaro.edu.pe



EESPP IARO Yungay



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA"

CENTRO DE IDIOMAS

R.D.N° 367-2024- EESPP "JARO" Y- D.G.



PERÚ
Ministerio
de Educación



CERTIFICADO

Otorgado a: **VILLANUEVA DURAN VICTORIA JUANA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Nivel Intermedio Escrito y Nivel Avanzado Oral del Idioma Quechua, desarrollado del 02 de junio del 2025 al 29 de octubre del 2025, con un total de 08 créditos académicos equivalente a 128 horas.

Yungay, 02 de Diciembre del 2025.



Dr. Walter Emilio Lino Huerta
Director General



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "IARO" - TUNGAY

APellidos y nombres: VILLANUEVA DURAN

APELLIDO: VILLANUEVA APELLIDO: DURAN

CONCLUYO EL IDIOMA: QUECHUA NIVEL: INTERMEDIO

AÑO: 2025 MES: 10 DÍA: 29

REGISTROS CID IARO - TUNGO: I-038 CODIGO REG: 0075

DEAC - TUNGAY



Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Resolución Directoral N° 01021 -2022*

HUARAZ, 28 FEB. 2022

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como la prestación del servicio educativo para el año 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF se aprueba el incremento de la propina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y al monto de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba "Instructivo para el pago de propinas de las y los Programas Educativos Comunitarios de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2, que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31365 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022"; y con las facultades previstas en la



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, a partir de la fecha de Inicio de vigencia, señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en ámbito urbano; y el monto de Setecientos y 00/100 soles (S/ 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ASEGURAR, el cumplimiento de los 10 meses de trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE

SECTOR	:	10 - Educación - Gobiernos Regionales
PLIEGO	:	441 - Gobierno Regional de Ancash
UNIDAD EJECUTORA	:	311 - EDUCACION HUARAZ
FUNCION	:	22 - Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular
PRODUCTO	:	3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	:	5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JESUS SANTIAGO REYES GARCIA

Director de la
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

DUGELHZ/JSRG
JAA/EESS
EAI/HLJA
TAI/LMES

28 FEB. 2022

Huaraz, _____
Lo que transcribimos a Usted, para su conocimiento y
demás fines.


C.P.C. Noemí Rina Ramírez Rondán
Especialista Administrativo I
Órgano de Dirección
UGEL - HUARAZ



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASHINSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"

ANEXO N° 01

Datos PRONOEI				Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL				
Cod. Mod.	Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
2959325	LOS ANGELITOS DE LA GUARDA	PARACOTO	RURAL	48229499	VILLACORTA ROSARIO, MARIELA SILVIA	21/12/1981	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2022
2935607	TRES OSITOS	RIVAS	RURAL	71935945	VILLANUEVA BRAVO, MARTHA MAGDALENA	10/02/1997	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2022
2935608	LAS HORMIGUITAS	CACHIPAMPA	RURAL	71935990	VILLANUEVA BRAVO, MAYLI YADI	30/04/2001	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2022
2926515	SAGRADO CORAZON DE JESUS	LLACTASH	RURAL	43071081	VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA	03/12/1983	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2022
2947144	VIRGEN DEL CARMEN	PONGOR	RURAL	40844578	VILLANUEVA MOSQUERA, TORIBIA JUAQUINA	16/04/1981	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2022
2938019	LOS CAPULLITOS	WILCAHUAIN	RURAL	76533860	VILLANUEVA RAMIREZ, CELIA NOEMI	10/06/1999	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2022
2926519	LOS ANGELITOS	NUEVO PARAISO	RURAL	31659884	YANAC SANCHEZ, NELI MARIA	15/06/1971	5TO DE SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2022
3981664	SEÑOR DE MAYO	SECSEPAMPA	RURAL	31670084	YAUURI EMILIANO, ROSA MARIA	14/02/1975	TEC. OBSTETRICIA	01/03/2022
3980160	PEQUEÑOS TRIUNFADORES	NUEVO PROGRESO	RURAL	31665494	YAUURI ILLANES, FLORENCIA SABINA	27/10/1973	5TO DE SECUNDARIA	01/03/2022
3951975	CRISTO MI SALVADOR	CHUNA MARA	RURAL	31666015	ZAMBRANO LEON, EVA ZELMIRA	07/01/1974	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	01/03/2022
2929620	LOS ANGELITOS	HUANCHUY	RURAL	48339820	ZUÑIGA MELGAREJO, GLORIA VIOLETA	21/07/1994	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Álma mater del Magisterio Ancashino"



Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 01177-2023

HUARAZ, 15 MAR. 2023

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF se aprueba el incremento de la propina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y al monto de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31638 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023";



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir de la fecha de Inicio de vigencia, señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en ámbito urbano; y el monto de Setecientos y 00/100 soles (S/ 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ASEGURAR, el cumplimiento de los 10 meses de trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE

SECTOR	:	10 - Educación - Gobiernos Regionales
PLIEGO	:	441 - Gobierno Regional de Ancash
UNIDAD EJECUTORA	:	311 - EDUCACION HUARAZ
FUNCION	:	22 - Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular
PRODUCTO	:	3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	:	5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA

Director de la
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

Huaraz.
Le que transcribimos a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Leoncio M. Urbano Serrán
Órgano de Dirección
UGEL - HUARAZ



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



ANEXO N° 01

Datos PRONOEI				Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL				
Cod. Mod.	Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
3968394	NIÑOS DEL FUTURO	LIRIO RURI	RURAL	76001884	SANTOS MAUTINO, KIMBERLI FIORELLA	21/03/1999	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3920776	HIJOS DEL SOL	MACASHCA	RURAL	46783392	SERAFIN VALENZUELA, EDITA LIDIA	10/01/1991	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3926484	NIDITO DE AMOR	chua	URBANA	75161543	SHUAN MONTES, HELEN XIMENA	22/11/2000	5TO DE SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2023
3952752	MI CASITA DE JUEGOS	HUANCHAC	URBANA	31657225	SILVA URBANO, VILMA CARMEN	06/07/1972	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3948560	ECOS DE ALEGRIA	SHACLLI	RURAL	31613620	SORIANO BONIFACIO, EVA OLGA	31/03/1964	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3985265	SANTA MARIA DE ASUNCION	CHUA	URBANA	40031000	TAMARA BRONCANO, YOLANDA HERLINDA	25/10/1978	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
2938021	SAN MIGUELITO	SAN MIGUEL	RURAL	45748579	TINOCO TORRES, JHENNY YESICA	17/04/1989	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3909019	LUZ DEL AMANECER	COLTUS	RURAL	71665758	TORO ALVA, SILVIA BEATRIZ	16/09/1997	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
2950552	MI PEQUEÑOS ANGELITO	CHEQUIO	URBANA	43079780	TORRE PURIFICACION, HILDA YOLANDA	05/01/1985	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3982454	HUELLITAS DE SABIDURIA	NUEVA ESPERANZA	RURAL	45041748	UBALDO TAMARA, MIRIAM NELLY	04/07/1987	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3985257	VIRGEN DEL CARMEN	LLOCLLA	RURAL	31680935	URBANO SERAFIN, MICAELA MARITZA	21/08/1978	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
2947157	SEMILLITAS DE PAZ	ICHUCA	RURAL	40502195	VALDIVIANO AMADO, ELSA DORA	20/04/1980	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3951973	SOL DE ORO	VINCHOTA	RURAL	41609288	VASQUEZ SALVADOR, SILVIA MILAGROS	17/10/1982	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3947071	LOS GIRASOLES	SHAURAMA	URBANA	31682708	VELASCO MONTES, ROSMERI FELICITAS	09/06/1978	CON QUINTO DE SECUNDARIA	01/03/2023
3878455	LAS FRESITAS	QUECHCAP	RURAL	80306667	VILLACAQUI MENDEZ, OLIMPIA HERMELINDA	16/04/1975	5TO DE SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2023
2959325	LOS ANGELITOS DE LA GUARDA	PARIACOTO	RURAL	48229499	VILLACORTA ROSARIO, MARIELA SILVIA	21/12/1981	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2023
2935608	LAS HORMIGUITAS	CACHIPAMPA	RURAL	71935990	VILLANUEVA BRAVO, MAYLI YADI	30/04/2001	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
2926515	SAGRADO CORAZON DE JESUS	LLACTASH	RURAL	43071081	VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA	03/12/1983	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
2947144	VIRGEN DEL CARMEN	PONGOR	RURAL	40844578	VILLANUEVA MOSQUERA, TORIBIA JUAQUINA	16/04/1981	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
2926519	LOS ANGELITOS	NUEVO PARAISO	URBANA	31659884	YANAC SANCHEZ, NELI MARIA	01/06/1971	CON QUINTO DE SECUNDARIA	01/03/2023
3981664	SEÑOR DE MAYO	SECSEPAMPA	RURAL	31670084	YAUURI EMILIANO, ROSA MARIA	14/02/1975	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023
3951975	CRISTO MI SALVADOR	CHUNA MARA	RURAL	31666015	ZAMBRANO LEON, EVA ZELMIRA	07/01/1974	5TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA	01/03/2023



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000678 -2024

CARAZ,

11 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43071081
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 127 MARIA CANDELARIA DEL VILLAR
CÓDIGO DE PLAZA : 623284215617
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000000
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: POZO VELASQUEZ, TERESA VIOLETA, Resolución N° OFICIO MULTIPLE N° 024-2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 064-2024 N° DE FOLIOS: 44
REFERENCIA : INFORME N° 04-2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/03/2024 hasta el 31/03/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

11 MAR. 2024

Dra. María Soledad BORJA CRUZADO

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas

DUGELHY/MSBC
JAGA/VRT
EAIP/MTP

Caraz, ... Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. Alm. Violeta M. Lucar Ríos
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - HUAYLAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 001014 -2024

CARAZ, 10 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43071081
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 127 MARIA CANDELARIA DEL VILLAR
CÓDIGO DE PLAZA : 623284215617
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000023
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: POZO VELASQUEZ, TERESA VIOLETA, Resolución N° EXP. 05439

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05578 N° DE FOLIOS: 27
REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 32-2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/04/2024 hasta el 12/04/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dra. María Soledad BORJA CRUZADO
Directora

Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas

DUGELHY/MSBC
JAGA/RRT
EAIP/MTP



10 ABR. 2024
Cerca,
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Violeta M. Lucar Rios
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - HUAYLAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



Villanueva Desouza Victoria

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000434 -2025

CARHUAZ, 07 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43071081
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : ATASH
CÓDIGO DE PLAZA : 629291213310
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000765
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE: SANCHEZ GAMARRA, ESPERANZA,
Resolución N° 000423-2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00530-2025 N° DE FOLIOS: 51
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MAG. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

07 MAR. 2025

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO I
UGEL - CARHUAZ



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Álma mater del Magisterio Ancashino"



Dirección Regional de Educación ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 1559 -2024

Huaraz, **26 JUN. 2024**

Vistos, el expediente administrativo N° 10491-2024, y demás documentos adjuntos, con cuarenta y dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43071081
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1983
CODIGO MODULAR : 1043071081
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA
CODIGO DE LA PLAZA : 625238811519
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:CRISOLO FIGUEROA, FULGENCIO
JESUS, Expediente N° 5211-2024, Informe: OFICIO N° 074-2024-R-A-DRE-A/EESPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10491-2024 N° DE FOLIOS : 42
REFERENCIA : OFICIO N° 074-2024-R-A-DRE-A/EESPP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/05/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Dra. NANCY ELOISA DOLORES ANAYA
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación ANCASH

DREA/NEDA
OAYROE
EAI/OYDJ

26 JUN. 2024
Huaraz, ...
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. DREA



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



Dirección Regional de Educación ANCASH

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 1410 -2025

Huaraz, **12 JUN. 2025**

Vistos, el expediente administrativo N° 13730-2025, y demás documentos adjuntos con setenta (70) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Gestión Administrativa y Especialista Administrativo II - Personal y;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43071081
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1983
CODIGO MODULAR : 1043071081
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : HUARAZ
CODIGO DE LA PLAZA : 625271819912
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:DURAN TARAZONA, ANGEL NONATO, Expediente N° 3113-2025, Informe: OFICIO N° 0101-2025-ME/GRA/DREA/IESPP"HZ"-

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 13730-2025 N° DE FOLIOS : 70
REFERENCIA : OFICIO N° 0709-2025-ME/REG.ANCASH/DREA/IESPP"HZ"-DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/06/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. EDVER ROMAN PAREDES MILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

DREA/ERPM
OA/JLR
EAI/OYDJ

12 JUN. 2025

Huaraz.....
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. DREA



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Álma mater del Magisterio Ancashino"



Dirección Regional de Educación ANCASH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional N° 0862 -2026

Huaraz,

07 ABR. 2026

Vistos, el expediente administrativo N° 6001-2026, que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILLANUEVA DURAN, VICTORIA JUANA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43071081
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1983
CODIGO MODULAR : 1043071081
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : HUARAZ
CODIGO DE LA PLAZA : 625221819910
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: ROBLES GARCIA, ADALBERTA PROSPERA, Resolución N° RA N°0185-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6001-2026 N° DE FOLIOS : 83
REFERENCIA : F.P. N° 489-2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ELÍAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

DREA/EGQA
OA/FSVLL
EAI/OYDJ

Huaraz, 07 ABR. 2026
Lo que transcribe a continuación su contenido y demás fines
Econ. Cesar Roberto Orellana Rosales
C.M. 1042565733
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)
ORGANO DE DIRECCION - TRAMITE DOC. - DREA



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ"
"Alma mater del Magisterio Ancashino"



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

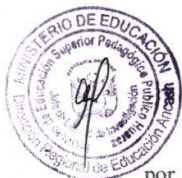
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED



RESOLUCIÓN DIRECTORAL I.E.S.P.P. "Hz" N°....6622

Huaraz, 31 JUL. 2026

Visto, el Expediente Administrativo N° 003115 de fecha 03 de julio de 2026, presentado por la docente Victoria Juana VILLANUEVA DURAN; mediante el cual solicita revisión del proyecto de investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación promover las Investigaciones; para el desarrollo de ciencia y tecnología y mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 003115 de fecha 03 de julio de 2026, presentado por la docente Victoria Juana VILLANUEVA DURAN; mediante el cual solicita revisión del proyecto de investigación titulado: "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA DEL QUECHUA EN FORMACIÓN DOCENTE DESDE LAS PERCEPCIONES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE DEL IESPP "HUARAZ", 2026"; cuyo objetivo es fortalecer la enseñanza de la escritura del quechua en la formación docente a partir del análisis de las percepciones de los estudiantes del V semestre de Educación Inicial Intercultural Bilingüe del IESPP "Huaraz", 2026; Asimismo, se cuenta con la ficha de evaluación firmada por el jurado revisor, mediante la cual se declara procedente el referido proyecto de investigación para su correspondiente aprobación;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 004 -2010-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores Formación Públicos y Privados, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 010-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 244-2025-MINEDU Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas, Reglamento Institucional, Reglamento de Investigación, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR; el proyecto de investigación titulado: "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA DEL QUECHUA EN FORMACIÓN DOCENTE DESDE LAS PERCEPCIONES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE DEL IESPP "HUARAZ", 2026", presentado por los docentes:

- CULLI MENACHO, Domingo Rivelino.
- JULCA GUERRERO, Cervantes Ovidio.
- VILLANUEVA DURAN, Victoria Juana.

ARTICULO 2° RECONOCER; que el desarrollo del referido proyecto forma parte de las actividades académicas y de investigación institucional orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa y la innovación pedagógica; que las acciones propuestas se cumplan en las fechas previstas; debiendo entregar a la Unidad de Investigación el Informe Final del Trabajo de Investigación Docente.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR; a la Unidad de Investigación el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del proyecto aprobado.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR; la presente Resolución a los integrantes del proyecto, a la Unidad de Investigación y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5° La vigencia de la presente Resolución es de un (01) año calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IESPP "HZ"
DSM/DG
TAPM/JUI



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"

Edmundo Sánchez Moreno
DIRECTOR GENERAL

Av. Las Flores s/n. - 1ra. Cuadra - Nicrupampa - Independencia - Huaraz - Celular: 994135485
www.ispphuaraz.edu.pe - ispphuaraz_1983@hotmail.com - ispp_huaraz1983@hotmail.com